

7-06-01

68
Universidad Mayor de San Simón
Rectorado
Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COOPERATIVA MIXTA DE TELECOMUNICACIONES COCHABAMBA – COMTECO Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

La Universidad Mayor de San Simón (UMSS), a través de la Carrera de Psicología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, representada por el Lic. Augusto Argandoña Yáñez, Rector y Dr. Rolando Lopéz Herbas, Decano, por una parte, y por la otra la Cooperativa Mixta de Telecomunicaciones Cochabamba (COMTECO), representada por el Lic. Ubaldo García, Gerente de Adm. de Finanzas y por el Lic. Ivan Prado, Jefe del Dpto. de Desarrollo de Recursos Humanos, suscriben el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: De los Objetivos.- COMTECO, brindará las facilidades correspondientes para que la Carrera de Psicología envíe a un estudiante como máximo a realizar su Internado. El alumno, deberá estar sujeto a las normas pedagógicas, académicas y éticas establecidas en los respectivos reglamentos.

SEGUNDA: De las Obligaciones.-

De la UMSS:

- El estudiante del Internado de Psicología asistirá a COMTECO a partir del día 7 de mayo de 2001 en los horarios de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 14:00 a 18:00. El control de asistencia, estará a cargo del Jefe de área y el Jefe del Personal del Departamento de Recursos Humanos de COMTECO.
- La Carrera de Psicología, a través de la Coordinación General del Internado, deberá acreditar oficialmente al alumno que realizará su práctica.
- La responsabilidad de la formación académica, que incluye la supervisión del Interno, estará a cargo del Supervisor del Área Social, nombrado por la Carrera.

De COMTECO:

- Contar con un Psicólogo responsable de planta, para poner en vigencia el presente convenio.
- Las autoridades de COMTECO, facilitarán un espacio adecuado para que el Interno realice actividades de formación, de trabajo interdisciplinario y de servicio a la comunidad

TERCERA: De la Coordinación.- La Coordinación General de la Práctica Interinstitucional, estará a cargo del Coordinador General del Internado de la Carrera.

La coordinación de las actividades interdisciplinarias que el estudiante realiza en la institución y la asignación de los estudios de comportamiento de población de educación social, estará a cargo del psicólogo de planta.




Universidad Mayor de San Simón
Rectorado
Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios

El Supervisor del Área Social del Internado de la Carrera y el Psicólogo de Planta de COMTECO, programarán el Plan de Intervención que realizará el Interno.

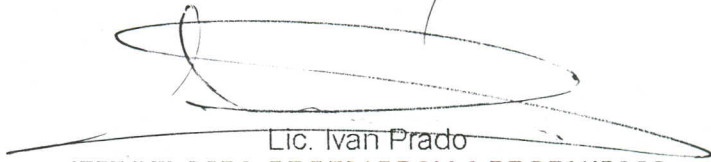
CUARTA: De la Duración, Modificación y Rescisión.- Tendrá vigencia de un año a partir de su firma y, su renovación, estará determinada por la evaluación que realizará el Gerente de Administración y Finanzas, el Jefe de Personal del Departamento de Recursos Humanos, conjuntamente el Director de la Carrera de Psicología, un representante docente del H. Consejo de Carrera y el Coordinador General del Internado. El incumplimiento del presente convenio podrá motivar la rescisión del mismo, o si una de las partes vieran afectados sus intereses institucionales, previa evaluación efectuada por las autoridades ejecutivas de ambas instituciones.

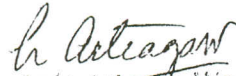
QUINTA: De la Conformidad.- En señal de aceptación con las cláusulas precedentes, firman el presente Convenio Interinstitucional de beneficio mutuo, en cuatro ejemplares de un solo tenor, en fecha 7 de junio de 2001.


Lic. Augusto Argandoña Yáñez
RECTOR UMSS


Dr. Rolando López Herbas
DECANO FHYCE UMSS


Lic. Ubaldo García
GERENTE DE ADM. Y FINANZAS - COMTECO


Lic. Ivan Prado
JEFE DEL DPTO. DE DESARROLLO DE RECURSOS
HUMANOS - COMTECO


Lic. Luis Argandoña Yáñez
Dirección de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN